

**INFORME ANUAL ESTADÍSTICO
DE VIOLENCIA DE GÉNERO
-PERIODO 2024-**

**REGISTRO DE VIOLENCIA
DE GÉNERO Y FEMICIDIOS
(RES. 445/17)**



Ministerio Público Fiscal
PROVINCIA DE MENDOZA

Procuración General de la S.C.J. - Provincia de Mendoza

Procurador: Dr. Alejandro Luis A. Gullé

Coordinación General del MPF- Provincia de Mendoza

Coordinadora: Dra. Andrea Chaves

Dirección de Enlace Institucional (DEI)

Directora: Dra. Rosana Dottori

Equipo de Trabajo

Lic. Carolina Barón

Abog. Ivonne Scafi

Mgter. Daniela Montalto

Diseño Editorial

DG Rita Toledo

AÑO 2025

El presente informe fue elaborado por la Dirección de Enlace Institucional de la Procuración General de la S.C.J de la Provincia de Mendoza. Su contenido podrá citarse o reproducirse libremente, en tanto se mencione su procedencia y cite como se detalla a continuación: Dirección de Enlace Institucional de la Procuración General - Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza (2025). Informe Anual Estadístico de Violencia de Género - Periodo 2024 -

AGRADECIMIENTOS

La Dirección de Enlace Institucional agradece la colaboración prestada por titulares y equipos de las diversas dependencias y fiscalías del Ministerio Público Fiscal de Mendoza, quienes acompañaron brindando diligentemente la información requerida para la elaboración del presente informe.

En especial a la Coordinación General, Jefatura Fiscal UF Violencia de Género (1° C.J.), Jefatura Fiscal N° 2 de San Rafael, Dirección de Gestión de Calidad y Dirección de Informática.

Asimismo se hace extensivo el agradecimiento a aquellas dependencias de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza que prestaron su colaboración, en el suministro de la información.

Índice de Contenido

I - Presentación.....	11
II - Marco Normativo.....	13
III - Metodología.....	15
SECCIÓN I.....	17
CAUSAS DE VG.....	17
I-1) Unidad de análisis.....	17
I-2) Variables.....	17
I-3) Fuente de información.....	17
I-4) Procedimiento de relevamiento de datos.....	18
I-5) Cantidad de Causas de VG ingresadas anual y diariamente. Comparativo Años 2023-2024.....	18
I-6) Cantidad de Causas de VG por trimestre y circunscripción.....	19
I-7) Porcentaje de Causas de VG en relación al porcentaje de población por circunscripción judicial.....	19
I-8) Tasa de Causas de VG por circunscripción.....	20
I-9) Sentencias Condenatorias de Causas de VG 1° y 2° C. Jud.....	20
I-10) Cantidad de Causas de VG ingresadas mensualmente/variación porcentual Comparativo Años 2022/2024.....	21
SECCIÓN II.....	23
FEMICIDIOS.....	23
II-1) Unidad de análisis.....	23
II-2) Variables.....	24
II-3) Indicadores utilizados para la identificación de femicidios.....	24
II-4) Fuentes de información.....	25
II-5) Procedimiento para el relevamiento de datos.....	25
II-6) Caracterización de los hechos.....	26
II-6.1) Víctimas de homicidios dolosos consumados (cantidades y tasas)....	26
II-6.2) Calificación legal de los procesos penales.....	27
II-6.3) Contextos de femicidios con víctimas directas.....	28
II-6.4) Modalidad Comisiva con víctimas directas.....	28
II-6.5) Lugar donde ocurrieron los hechos con víctimas directas.....	28
II-6.6) Periodo temporal de los hechos con víctimas directas.....	29
II-7) Caracterización de las víctimas directas.....	29
II-7.1) Cantidad de víctimas directas de femicidio por departamento.....	29
II-7.2) Tasa de femicidios por departamento.....	30
II-7.3) Rango de edad de las víctimas directas de femicidio.....	30
II-7.4) Vínculo entre víctimas directas e imputados/sindicados.....	30
II-7.5) Cantidad de hijas/os menores de las víctimas directas.....	30

II-8) Caracterización de los imputados/sindicados	31
II-8.1) Cantidad de imputados/sindicados por causa.....	31
II-8.2) Conducta posterior al hecho de los imputados/sindicados.....	31
II-8.3) Rango de edad.....	31
II-8.4) Existencia de episodios previos y/o denuncias penales de VG u otro tipo de delitos / Medidas de protección. Femicidios con víctimas directas... 31	
II-8.4.1) Existencia de medidas de protección en procesos con víctimas directas.....	32
II-8.5) Situación procesal de los imputados/sindicados.....	32
II-8.6) Información Judicial.....	32
SECCIÓN III.....	33
MESA ORIENTADORA EN VIOLENCIA DE GÉNERO.....	33
III-1) Fuente de información.....	34
III-2) Informe anual de los registros de la MOVIG.....	34
a) Consultas.....	34
b) Datos socio-demográficos.....	35
c) Motivo de la consulta.....	36
d) Derivaciones.....	36
e) Tipo de asistencias.....	36
III-3) Atenciones dispensadas por la MOVIG.....	37
a) Comparativo Interanual personas atendidas: Años 2023-2024.....	37
b) Encuesta de Satisfacción 2024.....	37
c) Consultas desde instituciones 2024.....	37
d) Consultas mediante WhatsApp. Años 2023-2024.....	38
RESUMEN GRÁFICO.....	39

Índice de Tablas

Tabla N°1: <i>Porcentual Población/Causas de VG por Circunscripción Judicial</i>	19
Tabla N°2: <i>Tasa de Causas de VG</i>	20
Tabla N°3: <i>Homicidios dolosos consumados</i>	27
Tabla N°4: <i>Calificación legal Procesos por femicidios</i>	28
Tabla N°5: <i>Contextos femicidas</i>	28
Tabla N°6: <i>Modalidad comisiva/víctimas directas</i>	28
Tabla N°7: <i>Sitio donde sucedieron los hechos/víctimas directas</i>	28
Tabla N°8: <i>Mes del año</i>	29
Tabla N°9: <i>Día de la semana</i>	29
Tabla N°10: <i>Rango horario</i>	29
Tabla N°11: <i>Víctimas por departamento</i>	29
Tabla N°12: <i>Tasas de femicidio por departamento c/100.000 mujeres</i>	30
Tabla N°13: <i>Rango etario/víctimas directas</i>	30
Tabla N°14: <i>Vínculo entre víctimas directas e imputados/sindicados</i>	30
Tabla N°15: <i>Rango etario de los imputados/sindicados (víctimas directas)</i>	31
Tabla N°16: <i>Episodios y denuncias previas de VG y otros delitos (víctimas directas)</i>	31
Tabla N°17: <i>Situación procesal de los imputados/sindicados</i>	32
Tabla N°18: <i>Estado de los procesos por femicidio</i>	32

Índice de Gráficos

Gráfico N°1: <i>Causas de VG (2023-2024)</i>	18
Gráfico N°2: <i>Causas de VG por trimestre y por circunscripción</i>	19
Gráfico N°3: <i>Sentencias condenatorias I C° Judicial</i>	21
Gráfico N°4: <i>Evolución mensual comparada Causas de VG (2022-2024)</i>	21
Gráfico N°5: <i>Consultas. Personas atendidas</i>	34
Gráfico N°6: <i>Datos socio-demográficos. Consultantes</i>	35
Gráfico N°7: <i>Datos socio-demográficos. Género consultantes</i>	35
Gráfico N°8: <i>Datos socio-demográficos. Rango etario PSV</i>	35
Gráfico N°9: <i>Motivo de la consulta</i>	36
Gráfico N°10: <i>Derivaciones</i>	36
Gráfico N°11: <i>Tipo de asistencias</i>	36
Gráfico N°12: <i>Comparativo interanual personas atendidas. Años 2023-2024</i>	37
Gráfico N°13: <i>Consultas desde instituciones 2024</i>	38
Gráfico N°14: <i>Consultas mediante WhatsApp. Años 2023-2024</i>	38

I - Presentación

El presente informe estadístico tiene como fin brindar información útil y sistematizada sobre la prevalencia e incidencia en materia de violencia de género en todo el territorio de la provincia de Mendoza. Se nutre principalmente de las denuncias penales realizadas en el período de estudio, que si bien no dan cuenta de la totalidad del fenómeno, no obstante resultan significativas a fin de establecer lineamientos para elaboración de la política criminal en la materia. La principal fuente de información es el sistema informático MP del Ministerio Público Fiscal.

A su vez contiene información estadística de la actividad realizada por la Mesa Orientadora en Violencia de Género -MOVIG- dispositivo dependiente de esta Dirección de Enlace Institucional, que se constituye como un espacio previo de escucha, orientación e información sobre las posibles acciones a seguir por aquellas mujeres que atravesaron o están en una situación de violencia motivada en razón de su género; o consultantes (persona física/institución) que lo haga por ellas.

El informe está estructurado del siguiente modo: En la primera parte, se presenta el marco normativo más relevante a nivel internacional, nacional y provincial en materia de violencia contra las mujeres -en adelante VCM- que se relaciona específicamente con la recolección de datos y elaboración de información, con algunas de las recomendaciones que emanan de dichos instrumentos y organismos internacionales, que exhortan e imponen pautas, siendo fundamental que las mismas sean implementadas con perspectiva de género. Continúa una sucinta explicación sobre la metodología aplicada y la descripción del método cuantitativo, siendo éste el utilizado en la elaboración del presente documento.

Posteriormente, el informe se estructura en tres secciones: en la primera, se presenta la unidad de análisis “Causas de VG”, conformada por el total de denuncias de hechos producidos en contexto de violencia de género, recepcionadas en forma presencial u online durante el periodo analizado. El número promedio diario de causas, la variación porcentual interanual, por trimestre, por circunscripción y su relación con la cantidad de población. La tasa de Causas de VG en relación al número de mujeres que habitan cada una de las cuatro circunscripciones judiciales. Finalmente, la evolución mensual de los últimos tres años.

Respecto de la 1° y 2° Circunscripción Judicial, se muestra la cantidad de sentencias condenatorias obtenidas. Además, en relación a la 1°C.J., el modo de resolución de los procesos. En la sección segunda, la unidad de análisis “Femicidios”, recoge todas las muertes violentas de mujeres por razones de género¹ definidas como femicidios con víctimas directas, sean consumados o en grado de tentativa. Esta unidad de análisis incluye

¹ Siempre que se mencione en este documento la muerte violenta de mujeres, se hace referencia también a personas con identidad o expresión de género femenina, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 26.743.

además femicidios vinculados, en los cuales las víctimas pueden ser varones o mujeres, con las particularidades que se definen oportunamente. Cabe mencionar que en este periodo no se verificó la ocurrencia de estos últimos. Asimismo, se analiza la prevalencia de los homicidios dolosos por femicidio en relación al total de los homicidios dolosos consumados, comparando también, la tasa de mujeres asesinadas por razones de género con la de mujeres ejecutadas por otra clase de motivaciones.

Respecto a los femicidios consumados se relevan entre otras las siguientes variables: vínculo con el imputado/sindicado, existencia o no de episodios previos de violencia denunciados o no, medidas de protección dictadas por la Justicia de Familia, el lugar y el periodo temporal en que ocurrió el hecho, modalidad comisiva, entre otros datos significativos.

En la tercera sección se incorpora la estadística de la actividad anual realizada por la -MOVIG- así como la evolución en relación a periodos anteriores de la cantidad de las atenciones brindadas tanto a personas como instituciones.

Por último, se incorpora una infografía donde se presentan los datos de mayor relevancia, a los fines de captar visualmente de un modo ágil y accesible, la información en materia de violencia de género en la provincia, relacionada a la actividad del MPF.

II - Marco Normativo

Las violencias contra las mujeres constituyen una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres. La necesidad de generar estadísticas desagregadas por género que permiten vislumbrar la especificidad de la discriminación y violencia sufrida que las afecta, ha sido reconocida por numerosos organismos internacionales. Por ello, se requiere que se recojan datos estadísticos sobre la frecuencia de cualquier tipo de violencia contra la mujer y sobre las mujeres víctimas de la violencia”.²

La producción de información en dicho sentido, es una obligación que el Estado argentino asumió frente a la comunidad internacional. La Convención de Belém do Pará, ratificada por nuestro país, señala que “los Estados parte convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas inclusive programas para garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y además información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer (...).”³ Desde la CEPAL, donde Argentina es miembro del Grupo de estadísticas de género de la conferencia de estadísticas de América, se refiere: “Incorporar la perspectiva de género en la producción estadística supone interrogar sobre cómo impactan de forma diferencial determinados fenómenos a hombres y mujeres (...) Para esto, se requiere incluir sistemáticamente en todas las etapas de la producción de estadísticas un análisis de género, lo cual implica la utilización de conceptos sensibles al género y la ampliación de las fuentes de información para poder evidenciar fenómenos que en la actualidad no son recogidos por las estadísticas.”⁴

En el ámbito del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), en su Declaración sobre el Femicidio, recomienda a los Estados parte “contar con bancos de datos, investigaciones y estadísticas que permitan conocer la magnitud de la problemática del femicidio en sus países, y que realicen el monitoreo de los avances y retrocesos del Estado en esa materia.”⁵

La perspectiva de género (...) aplicada a los casos de femicidios, permite conceptualizar el acto femicida no como una conducta aislada sino en un contexto de discriminación y dominación de género.⁶

² Recomendación General N°12 del Comité de Expertas CEDAW de 1989; Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing de 1995.

³ Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belém do Pará”. Art. 8, inc h, 1994.

⁴ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (CEPAL). Incorporar la perspectiva de género en la producción estadística supone interrogar sobre cómo impactan de forma diferencial determinados fenómenos a hombres y mujeres. 21 de Marzo de 2016. Disponible en <https://www.cepal.org/es/notas/incorporar-la-perspectiva-genero-la-produccion-estadistica-supone-interrogar-como-impactan>

⁵ Declaración sobre Femicidio. Aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15/8/2008. Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Comité de expertas/os violencia (CEVI) 13-15 de agosto de 2008. Washington, D.C.

⁶ Protocolo de Investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (Femicidio) de la Provincia de Mendoza; adaptado por la Comisión Redactora creada mediante Resolución de P.G. N°563/18 y aprobado por Resolución de P.G. N°36/19. Pág 39.

Desde el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, se ha instado a los Estados a la reunión y difusión de datos cuantitativos y cualitativos sobre el asesinato de mujeres y niñas, así como de otras formas de violencia de género contra las mujeres⁷.

Como parte de las recomendaciones brindadas, el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio/feminicidio)⁸, establece: “que las bases de datos y demás registros administrativos y judiciales incluyan información (...) cuando se trata de un femicidio (...) teniendo en cuenta los siguientes aspectos: características de la víctima, edad, sexo (incluyendo la posibilidad de registrar la orientación sexual y la identidad de género), lugar de procedencia, nivel educativo, perfil socio-económico; el vínculo de la víctima con el presunto victimario (pareja o ex pareja, familiar, conocido u otro); las características del victimario, edad, entre otras; las características del delito, forma y medio utilizado; lugar de ocurrencia, dentro de la casa, fuera de la casa; daños sufridos como consecuencia de la muerte de la mujer, y de ser posible, otras consecuencias o nuevas manifestaciones de violencia relacionadas con la muerte de la víctima directa.” (...); entre otras, que instan a los Estados producir el dato oficial que permita dar cuenta de manera diferenciada las características de muertes de mujeres por pareja íntima o no íntima o femicidio íntimo y femicidio no íntimo, de aquellos que son perpetrados en distintas situaciones, sean los femicidios por conexión, los vinculados al crimen organizado, a la trata de personas o a la violencia sexual, entre otros.

En este punto, es dable destacar el rol que cumplen los Ministerios Públicos en su carácter de fuente primaria y continua de información en los sistemas acusatorios, tal es el caso de la provincia de Mendoza que cuenta con el “Protocolo de Investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (Femicidio)”, aprobado por Resolución de P.G. N°36/19, siendo una forma de consolidar la forma de litigio e investigación por quienes integran el MPF, con la obtención y sistematización de la información.

⁷ Organización de Naciones Unidas. Asamblea General. Adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género. Informe del Secretario General. Septuagésimo período de sesiones. Tema 107 de lista preliminar: prevención del delito y justicia penal. 16 de junio de 2015.

⁸ Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). Elaborado por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) con el apoyo de la Oficina Regional para las Américas y el Caribe de la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) en el marco de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas UNETE. Puntos 397, 398, 399 y concordantes.

III - Metodología

Para la elaboración de este informe se utilizó el método cuantitativo el cual es predominantemente deductivo (parte de principios generales para llegar a una conclusión específica). Se inicia con la recepción y procesamiento de datos de las unidades de análisis, continúa con la construcción de variables e indicadores y finaliza con el análisis e interpretación de los resultados obtenidos con perspectiva de género, para su posterior presentación.

Las **unidades de análisis**, son los objetos de una determinada investigación, en este caso Causas de VG y Femicidios.

Para su estudio se requiere seleccionar **variables** que refieren a cualquier característica o cualidad que interese registrar y/o analizar. Las variables presentan dos rasgos fundamentales, ser características observables de algo y ser susceptibles de cambio o variación, es decir, pueden adoptar distintos valores.

Ciertas variables, se encuentran cuantificadas a priori y pueden ser observadas directamente en la realidad (edad, cantidad de hijos, etc) sin embargo, hay otras que necesitan la construcción de determinados **indicadores** que puedan reflejarlas. Un ejemplo, es el caso de la unidad de análisis femicidios, en los que se construyeron indicadores para determinar que un hecho homicida presenta razones o motivaciones de género y por ello debe considerarse femicidio, tal como se reflejará posteriormente.

SECCIÓN I

CAUSAS DE VG

I-1) Unidad de análisis

La unidad de análisis está conformada por todas las denuncias penales (presenciales y online) de hechos que se han enmarcado en un contexto de violencia de género, radicadas en todo el territorio de la provincia de Mendoza y que han sido así identificadas en el Sistema Informático MP mediante el uso de la etiqueta “violencia de género”, a las que denominaremos “Causas de VG”.

Se entiende por violencia contra las mujeres, toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta basada en razones de género, tanto en el ámbito público como el privado, en el espacio analógico digital, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.⁹

I-2) Variables

Las variables seleccionadas para estudiar la unidad de análisis Causas de VG, versan sobre las cantidades ingresadas en el periodo y su evolución mensual-trimestral, en cada una de las cuatro circunscripciones judiciales. En base a este análisis, se establece el promedio diario de causas del año y la relación entre la población con el número de causas ingresadas en cada circunscripción judicial.

Se incorpora para la Primera Circunscripción el número de sentencias condenatorias y tipo de juicio¹⁰; respecto de la Segunda Circunscripción sólo el número de las mismas.

I-3) Fuente de información

1- Fuente Primaria:

* *Sistema Informático “MP”*

* *Jefatura Fiscal de la Unidad Fiscal de Violencia de Género de la 1º Circunscripción Judicial*

* *Jefatura Fiscal N° 2 San Rafael*

⁹ Op. Cit. Ley N° 26485.

¹⁰ El “tipo de juicio” se refiere a la modalidad en que se concreta el proceso, “Debate oral” o “Juicio abreviado”. Cabe destacar que en el mes de Octubre de 2024 comenzó a regir la Resolución de Procuración General N° 480/24 mediante la cual se instruyó a los/las fiscales a prestar conformidad para la aplicación de la Suspensión del Procedimiento o Juicio a Prueba, como única salida alternativa al conflicto. Estos datos no serán presentados en este período de observación.

I-4) Procedimiento de relevamiento de datos

El sistema informático MP provee información de todas las denuncias etiquetadas como “Violencia de Género” radicadas en la provincia de Mendoza. Al finalizar el mes a analizar, se extrae el listado con todas las causas así etiquetadas en cada una de las cuatro circunscripciones judiciales, se encuentren o no en las Unidades Especializadas. Se realiza posteriormente un comparativo entre la cantidad de causas ingresadas durante el mes en curso en cada circunscripción, con las iniciadas en el mismo periodo del año anterior. Respecto a las sentencias condenatorias, se releva mensualmente la cantidad y tipo de juicio, a través de la información suministrada por la Jefatura Fiscal de Violencia de Género de la 1° Circunscripción Judicial. A su vez se incorpora información respecto a la cantidad de sentencias condenatorias recaídas en causas de VG, en la 2° Circunscripción Judicial, a partir de la información suministrada por la Jefatura Fiscal N° 2 de San Rafael.

I-5) Cantidad de Causas de VG ingresadas anual y diariamente. Comparativo Años 2023-2024

Puede observarse que el promedio de causas de VG ingresadas diariamente disminuyó en dos (2), siendo la variación porcentual interanual del 7% menos con respecto al año anterior.

Gráfico N°1: Causas de VG (2023-2024)



I-6) Cantidad de Causas de VG por trimestre y circunscripción

Se presenta el número de denuncias que han ingresado en cada una de las cuatro circunscripciones judiciales por trimestre en números absolutos.

Gráfico N°2: Causas de VG por trimestre y por circunscripción.



I-7) Porcentaje de Causas de VG en relación al porcentaje de población por circunscripción judicial

Según los resultados definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022¹¹, la población total de la provincia de Mendoza en el año 2022 ascendió a 2.043.540 habitantes.

En la siguiente tabla se establece la comparación entre el porcentaje que representa la población en cada una de las circunscripciones judiciales y el porcentaje de Causas de VG que se iniciaron en cada una de estas. Tanto en la 3° como en la 4° Circunscripción, se produjo un ingreso superior al porcentaje de población, a la inversa en la 1° y la 2° Circunscripción se registró un ingreso menor de causas de VG en relación al porcentual poblacional.

Tabla N°1: Porcentual Población/Causas de VG por Circunscripción Judicial.

	Porcentaje de Población	Porcentaje de Causas de VG
1° Circ. Jud.	64%	61%
2° Circ. Jud.	15%	12%
3° Circ. Jud.	14%	17%
4° Circ. Jud.	7%	10%

¹¹ Fuente: INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Resultados Definitivos.

I-8) Tasa de Causas de VG por circunscripción

En este apartado se analiza la tasa de causas de VG¹² del periodo, es decir la cantidad de mujeres que denuncia sufrir violencia machista cada 100.000 mujeres. Utilizando estos datos, se puede establecer una escala que muestre la prevalencia de las mismas en cada circunscripción. Por ejemplo, en este periodo en la Cuarta Circunscripción Judicial se iniciaron 818 Causas de VG, esta es la Circunscripción Judicial que presenta el número más bajo de causas radicadas, no obstante tiene la tasa más elevada, puesto que si la población de mujeres ascendiera a 100.000, se hubiesen realizado 1137 denuncias. La Segunda Circunscripción tiene la tasa más baja, pese a que se iniciaron 1007 denuncias de VG puesto que en relación a la población equivale a 650 denuncias cada 100.000 habitantes mujeres.

En la provincia de Mendoza, en el año 2023 la tasa de causas de VG c/100.000 mujeres fue de 855, la del periodo analizado en este informe es de 793, lo que evidencia una disminución interanual del 7% de la tasa registrada. Se presenta en la siguiente tabla, las tasas registradas en orden decreciente y finalmente la tasa total.

Tabla N°2: Tasa de Causas de VG.

Circunscripción	Total población de mujeres*	Cantidad de causas de VG	Tasa de causas de VG c/100.000 mujeres
Cuarta Circuns.	71.929	818	1.137
Tercera Circuns.	144.361	1.466	1.016
Primera Circuns.	682.743	5.065	742
Segunda Circuns.	154.929	1.007	650
TOTAL	1.053.962	8356	793

* Fuente: INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Resultados Definitivos.

I-9) Sentencias Condenatorias de Causas de VG 1° y 2° C. Jud.

Durante el año 2024 se obtuvieron 763 sentencias condenatorias¹³–correspondientes a hechos investigados ante la UFI de VG de la 1° C. Judicial (independientemente del año de inicio de las causas). Del total, 733 sentencias se obtuvieron mediante procedimiento de juicio abreviado y 30 en debate oral. En la 2° C. Judicial las sentencias condenatorias obtenidas ascendieron a 354.

Quedan excluidas de estos números, las sentencias por femicidio que figuran en la Sección II y las dictadas en las causas que han sido tramitadas en la 3° y 4° C. Judicial.

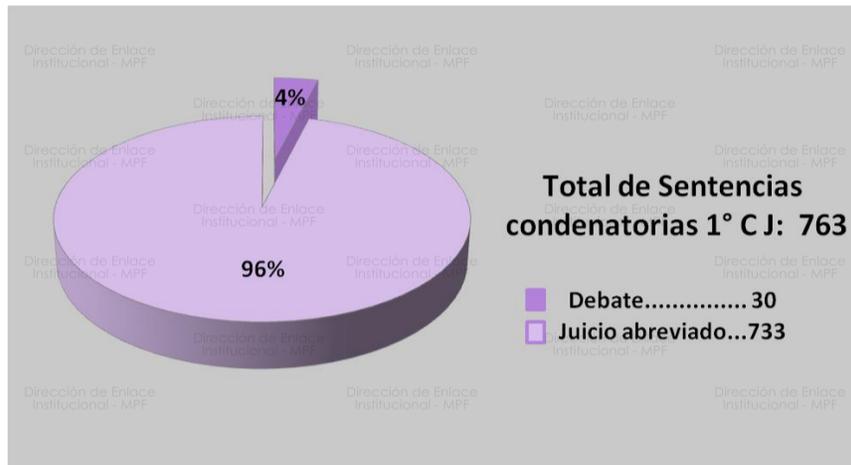
Cabe mencionar que en el mes de Octubre de 2024, comenzó a regir la Resolución de Procuración General N° 480/24, mediante la cual se fijaron lineamientos generales de Política de Persecución Penal en materia de género. En esa línea, se aprobó como única forma alternativa de resolución de conflicto en casos de Violencia de Género, la Suspensión del Procedimiento/Juicio a prueba. A su vez, se encomendó a la DEI su registro estadístico,

¹² La fórmula de cálculo de la Tasa de cantidad de causas de VG c/100.000 es: $n/N \times 100.000$. Donde “n” representa el total de causas de VG y “N” representa el total de la población de mujeres.

¹³ Hay que puntualizar que una sentencia puede resolver más de una causa. En delitos en contexto de violencia de género, es muy probable que un autor esté imputado por más de un hecho, en más de una causa.

sin embargo debido al escaso tiempo y la incipiente efectivización práctica del envío de datos por parte de las fiscalías, esta información, se mostrara a partir del próximo periodo.

Gráfico N°3: Sentencias condenatorias 1° C. Judicial



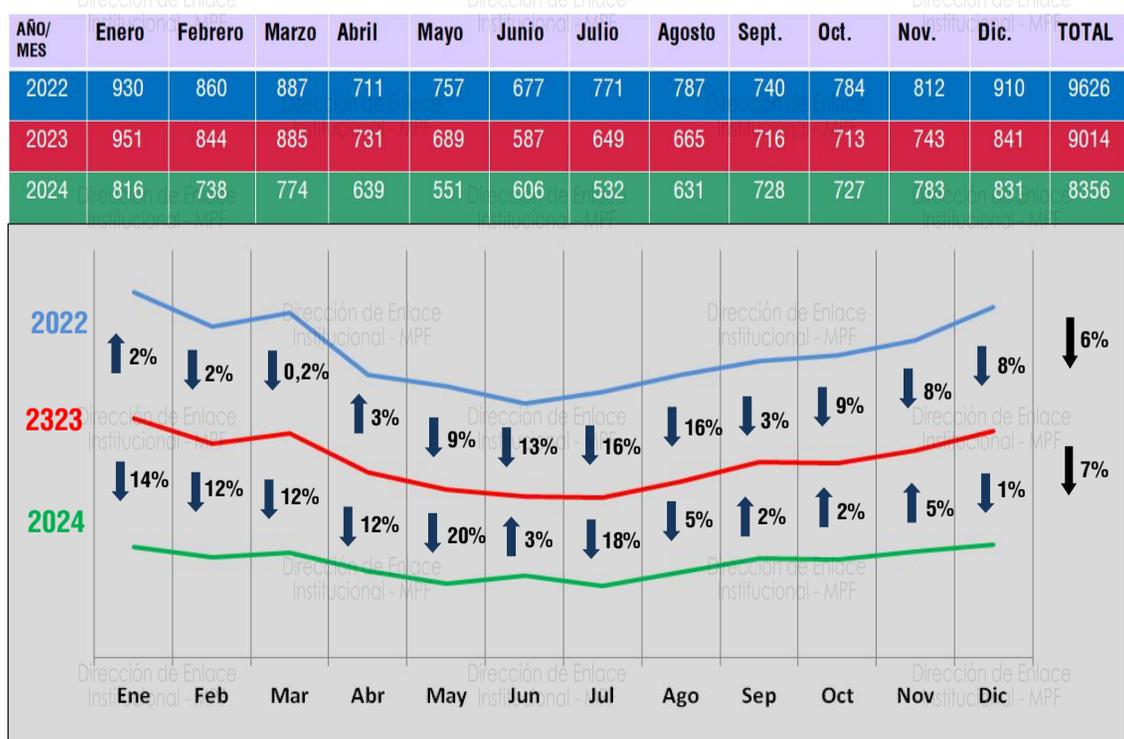
Fuente: Elaboración propia Dirección de Enlace Institucional- Procuración General- MPF Mendoza.

I-10) Cantidad de Causas de VG ingresadas mensualmente/variación porcentual Comparativo Años 2022/2024

El año 2023 registró una disminución del 6% respecto del año 2022. Asimismo se produjo una baja similar entre los años 2023/2024, verificándose un 7% menos en la cantidad de causas de VG ingresadas.

Puede apreciarse en el siguiente gráfico, que los meses de verano, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo, tienen en promedio un mayor ingreso de Causas de VG, en tanto a partir del mes de Mayo se verifica una tendencia descendente, presentando el mes de Junio el menor ingreso.

Gráfico N°4: Evolución mensual comparada Causas de VG. (2022/2024)



SECCIÓN II

FEMICIDIOS

II-1) Unidad de análisis

Por femicidio, asumimos la forma más extrema de violencia ejercida contra las mujeres que se traduce en: “...las muertes de mujeres por razones de género, ya sean que tengan lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión...”¹⁴. Por lo tanto, se incorpora dentro de esta unidad de análisis, a los fines del Registro, los femicidios consumados y femicidios no consumados con víctimas directas (art. 80 inc 11 del C.P y art. 80 inc. 11 y 42 del C.P respectivamente) y los homicidios con autor varón, que con su accionar pretendan causar sufrimiento a una mujer (art. 80 inc. 12 del C.P) con la que mantuvo o mantiene una relación conforme al inc. 1º del art. 80 del CP, pudiendo ser la víctima cualquier persona con vínculo familiar o afectivo con la mujer.

Dentro de este universo, se selecciona los casos de femicidios consumados y se analizan conforme al punto II-3.

A los fines del relevamiento y sistematización de casos, se van a presentar como **femicidios con víctimas directas** y como **femicidios vinculados**, este último concepto comprende:

*Femicidios vinculados propiamente dichos (Art. 80, inciso 12 del C.P), mencionados anteriormente.

*Femicidios vinculados por interposición en la línea de fuego¹⁵: los homicidios cometidos por un varón contra una o varias personas que intentaron impedir el femicidio o que quedaron atrapadas en la “línea de fuego”.

*Otras muertes violentas vinculadas a la violencia de género: “todas aquellas en las cuales con la información disponible al momento del relevamiento, no se pudo determinar claramente si fueron cometidas para provocar sufrimiento a una mujer cis, mujer trans/travesti o si se trató de un caso de interposición en la línea de fuego, pero que si se conoce que se produjeron en un contexto de violencia de género”.¹⁶ Por ejemplo un homicidio de una persona con vínculo familiar, de amistad, confianza, afecto o sexo-afectivo con una mujer cis o mujer trans/travesti víctima de violencia por razones de género,

¹⁴ Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará. Declaración sobre el femicidio. (Organización de Estados Americanos. Comisión Interamericana de Mujeres). Año 2008.

¹⁵ Femicidio “Vinculado”. Desde la Asociación Civil La Casa del Encuentro, se desarrolló el término Femicidio “Vinculado”, partiendo del análisis de las acciones del femicida, para consumir su fin: matar, castigar o destruir psíquicamente a la mujer sobre la cual ejerce la dominación. Ídem 6, “p”. 19.

¹⁶ Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Datos estadísticos del Poder Judicial 2022. Corte Suprema de Justicia de Argentina. Oficina de la Mujer. Pág. 20.

en el que no se pudo precisar si el móvil del femicida fue infringir sufrimiento a la mujer o si esa persona se interpuso entre el agresor y la víctima de violencia de género.

Es necesario comprender que la realidad resulta más compleja y no siempre encuadra exactamente dentro de las definiciones teóricas. Puede suceder que se presenten hechos en los que se produzcan más de uno de los tipos de femicidios mencionados, dándose diferentes combinaciones entre femicidios directos, vinculados, consumados y en tentativa. Como ocurrió en el periodo 2022, cuando un hecho con una víctima letal vinculada de femicidio, tuvo además víctimas vinculadas de femicidio en grado de tentativa. Si bien no forman parte específica de la Unidad de análisis (tentativas), es conveniente tener en cuenta su existencia y por ello en adelante referiremos como **procesos mixtos**, a aquellos que presenten estas características o combinaciones.

II-2) Variables

Las variables escogidas para analizar los procesos penales iniciados por femicidios consumados, versan sobre datos del hecho, datos socio-demográficos de la víctima, así como del imputado/sindicado, información judicial y en el caso de los femicidios en grado de tentativa será la cantidad en valores absolutos.

II-3) Indicadores utilizados para la identificación de femicidios

Analizar las muertes violentas de mujeres como femicidios, implica comprender que es un concepto teórico político, a partir del cual se busca el componente de género, que subyace a los crímenes con víctimas femeninas y que resulta independiente de la calificación legal o del tratamiento de las causas en el ámbito jurídico.

Si bien el primero de los indicadores (inicial) debe estar necesariamente para que el homicidio sea considerado femicidio, el resto de los indicadores no son excluyentes ni taxativos; sino que aportan para la indagación en los hechos a identificar y darán una valoración contextual, ya que su presencia en el crimen dependerá del tipo de femicidio que se trate.

CUADRO DE INDICADORES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FEMICIDIOS
INICIAL
Que el hecho sea cometido por un varón o una persona no identificada (NN) , en tanto la víctima debe ser mujer ; pudiendo ser tanto varón como mujer en el caso de los femicidios vinculados, pero la persona a la que se intenta causar sufrimiento necesariamente debe ser mujer con el alcance mencionado en el punto II-1.
PRINCIPALES
1- Existencia de una relación previa de cualquier índole entre el agresor y la víctima.
2- Violencia Sexual, contempla la existencia de un componente sexual directo o simbólico en el hecho, antes, durante o después de la muerte.

CONTEXTUALES
<p>1-Antecedentes de violencia vincular o contextual (con o sin denuncias previas): se verifica la existencia de un vínculo violento entre el agresor y la víctima y/o antecedentes violentos del agresor con otras mujeres o niñas de ese núcleo familiar -en caso de ser íntimo- u otro.</p>
<p>2-Ensañamiento en la violencia y características específicas del hecho, cuando existe violencia excesiva u “overkill”, mutilación del cuerpo, hecho cometido frente a hijos, etc.</p>
<p>3-Especiales condiciones de vulnerabilidad de la víctima: se analiza la mayor vulnerabilidad que enfrentan las mujeres, no solamente por su pertenencia al género femenino, sino además por múltiples discriminaciones que las afectan y hacen más complejas las condiciones de desigualdad como es la interseccionalidad.</p>
<p>4- Intención de causar daño o sufrimiento a la víctima analizado desde la perspectiva de género.</p>

II-4) Fuentes de información

a) Fuentes primarias: Sistema MP, informes solicitados a las Jefaturas, Unidades Fiscales y planillas enviadas por Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, Sistema Led Penal perteneciente a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

b) Fuentes secundarias: Página web del Servicio Penitenciario de Mendoza, artículos periodísticos de medios de prensa nacionales y provinciales e informes elaborados por otras instituciones relativos a la temática.

II-5) Procedimiento para el relevamiento de datos

1) *Se accede al sistema MP*, se ingresa al cuadro “Consultas indicadores”, luego al cuadro “Muertes femeninas”. Se obtiene un listado mensual de todas aquellas causas en las que se produjo la muerte de una mujer, incluyendo Averiguaciones Muertes e Instigaciones o ayuda al suicidio. A su vez, se recibe un listado desde *de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal* que contiene los datos de todos *los homicidios dolosos*. Luego se analiza cada una de las causas, seleccionando aquellos procesos judiciales que contengan el indicador inicial y al menos uno de los indicadores de femicidio definidos en el punto II-3, independientemente de la calificación jurídica existente. Con dicha *información se confeccionan dos planillas para el relevamiento de femicidios*:

- Una contiene aquellos procesos que a la luz de los indicadores del punto II-3 califican como “**Femicidios**”, procediéndose a relevar y completar la información conforme el punto II-2. Cabe aclarar que aquí se incorporan los femicidios con víctimas directas en grado de tentativa, al efecto de su visibilización.
- Otra planilla, donde se incorporan aquellos procesos en los que en una primera instancia no es posible determinar si alguno de los indicadores de femicidio mencionados en el punto II-3 están presentes, identificándolos como “**Pendientes de definición**” a fin de llevar a cabo su revisión cuando se haya colectado la información necesaria y suficiente

que permita determinar si se trata o no de un “femicidio”. Dentro de este grupo se incluyen, las muertes de mujeres que hayan tenido connotaciones de criminalidad, procesos en los que surgen testimonios que dan cuenta del contexto de violencia en el que vivía la víctima y que inicialmente fueran caratulados como Av. muerte, Instigación al suicidio, etc.

- En aquellos procesos penales en los cuales se puede determinar claramente que no se trata de un femicidio por ausencia de los indicadores mencionados anteriormente, se identifica el proceso penal como “**no es femicidio**”.

2) Se realiza un *seguimiento periódico* a través de una lectura exhaustiva de cada expediente penal consignado en las planillas (“femicidios” y/o “pendientes de definición”). Para ello se consulta el sistema MP del Ministerio Público Fiscal y sistema Led Penal de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y se incorporan los datos de interés estadístico que se hayan actualizado.

3) En forma concomitante se solicita a las fiscalías encargadas de la investigación a través de las Jefaturas respectivas, que informen sobre los avances de los procesos en aquellos casos que dicha información no esté reflejada en el sistema MP, o bien surjan dudas.

4) Se ingresa a la página oficial del servicio penitenciario a fines de determinar si el imputado/sindicado ha sido detenido por causas anteriores que implican o no VG; con la información obtenida se ratifica o rectifica los datos relevados del sistema MP de ser necesario.

5) Cuando concluye el periodo de estudio (31 de diciembre de cada año), se realiza un *control* con el listado que contiene todos los homicidios dolosos ocurridos en el año, que se recibe de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, a fin de corroborar que no exista ninguna omisión y se *unifica la información registrada con la recibida*.

6) En forma periódica, se efectúa una lectura pormenorizada de publicaciones periodísticas a fin de coleccionar algún dato, que sea considerado de valor estadístico.

II-6) Caracterización de los hechos

II-6.1) Víctimas de homicidios dolosos consumados (cantidades y tasas)

Se refleja en la primera fila, la totalidad de los homicidios dolosos consumados y la tasa cada 100.000 habitantes, en la segunda y tercera se presentan discriminados dichos homicidios por sexo y finalmente, se muestran los femicidios, distinguiéndose si se trata de víctimas varones o mujeres con el cálculo de su tasa respectiva.

Se utilizó para el cálculo de las tasas información elaborada por el INDEC, que estableció, según los resultados definitivos del Censo 2022, que la población total de la provincia de Mendoza es de 2.043.540, de los cuales 1.053.962 son mujeres y 989.578 son varones¹⁷.

¹⁷ Op. Cit. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Tabla N°3: *Homicidios dolosos consumados*.*

	Cantidad	Tasa
Víctimas de homicidios dolosos consumados (varón/mujer)	70	3,42
Víctimas de homicidios dolosos consumados (varón)	59	5,96
Víctimas de homicidios dolosos consumados (mujer)	6	0,57
Víctimas de homicidios dolosos por femicidio (mujer)	5	0,47
Víctimas de homicidios dolosos por femicidio (varón)	-	-

*La población de referencia varía según se trate de víctima varón/mujer. En el primer caso refiere a la población total, en el segundo a la población de varones, en el tercero y cuarto a la población de mujeres y en el quinto a la población de varones.

En el año 2024 se produjeron en la provincia de Mendoza, cinco (5) femicidios con víctimas directas, no verificándose la ocurrencia de femicidios con víctimas vinculadas. Además se relevaron seis (6) procesos, con víctimas directas de femicidio en grado de tentativa.

De acuerdo al punto II-5, quedaron “pendientes de definición” hasta la fecha de corte (15 de febrero de 2025) cuatro (4) hechos. Si bien existe la posibilidad que transcurrido cierto tiempo estos hechos pudieran incluirse (o no) como femicidios, ante la presencia de los indicadores del punto II-3, a los fines de realizar informes estadísticos es necesario determinar una fecha límite, lo que puede dar lugar a variaciones posteriores según los avances de las investigaciones.

II-6.2) Calificación legal de los procesos penales

Se exhibe en la siguiente tabla, las calificaciones legales en cada uno de los procesos judiciales con indicadores de femicidio instruidos en 2024. Se observó que hasta el 15 de febrero de 2025 (fecha de corte), de los cinco procesos acaecidos en el periodo de tiempo analizado, tres (3) se calificaron incluyendo el componente de género. A su vez, no lo fueron dos (2) que si bien presentaron claros indicadores de femicidio, se extinguió la acción penal debido a que sendos sindicados se suicidaron inmediatamente después de cometido el hecho.¹⁸ En relación a estos últimos, uno se evidenció como “Femicidio”, tanto en la carga de la caratula en el Sistema MP, como en alguno de sus documentos; en tanto el otro, si bien se encuentra archivado no fue identificado como un femicidio.¹⁹

¹⁸ Un indicador frecuente, en casos de femicidios íntimos o familiares, es que los agresores se suiciden luego de perpetrar el hecho, esto puede constituir un indicador de su autoría. Ídem 6, “p”. 128.

¹⁹ Según el Protocolo de Investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (Femicidio), de Mendoza, pese al archivo de las actuaciones, el hecho deberá ser caratulado e identificado como un femicidio en los registros informáticos oficiales del MPF a los fines de cumplir con la obligación del Estado Argentino de visibilizar la violencia contra las mujeres..... Íbidem, “p”.128.

Tabla N°4: *Calificación legal Procesos por femicidios*

Calificación legal	Cantidad
Homicidio agravado por el vínculo de pareja, en concurso ideal con Homicidio agravado por ser cometido en contexto de violencia de género - Femicidio - Homicidio criminis causa y robo previsto y penado por los artículos 80 inciso 1, 54, 80 inciso 11, 80 inciso 7 y 164 del CP.	1
Homicidio agravado por ser cometido por un hombre en perjuicio de una mujer en contexto de violencia de género, previsto y penado por el art. 80 inc 11 del CP.	1
Femicidio en concurso real con homicidio agravado por alevosía en grado de tentativa, previsto y penado por el art. 80 inc. 11, 55, 80 inc. 2 y 42 del C.P.*	1
No calificados por suicidio del agresor	2

*En este proceso además de la víctima directa, hubo una tentativa de homicidio en perjuicio de la hija de esta.

II-6.3) Contextos de femicidios con víctimas directas

Tabla N°5: *Contextos femicidas.*

	Cantidad de hechos
Íntimo o familiar	4
Sin datos	1

II-6.4) Modalidad Comisiva con víctimas directas

A pesar que la modalidad comisiva se incluye dentro de la caracterización de los hechos, es necesario advertir que se tendrán tantas modalidades comisivas como víctimas letales. Además podrían darse modalidades combinadas, en el caso que el imputado/sindicado emplee más de una para dar muerte a una víctima.

Tabla N°6: *Modalidad comisiva/víctimas directas.*

	Cantidad de víctimas
Estrangulamiento	1
Apuñalamiento	1
Disparo de arma de fuego	1
Golpes	1
Sin datos	1

II-6.5) Lugar donde ocurrieron los hechos con víctimas directas

Tabla N°7: *Sitio donde sucedieron los hechos/víctimas directas.*

	Cantidad de hechos
Domicilio asociado a la víctima	3
Otra vivienda	1
Sin datos	1

II-6.6) Periodo temporal de los hechos con víctimas directas

En la siguiente tabla puede observarse como dato relevante, que durante el transcurso del mes de Enero se concentraron dos (2) femicidios.

Tabla N°8: *Mes del año.*

	Cantidad de hechos
Enero	2
Abril	1
Agosto	1
Septiembre	1

En este periodo se produjeron dos (2) femicidios en día sábado.

Tabla N°9: *Día de la semana.*

	Cantidad de hechos
Sábado	2
Jueves	1
Viernes	1
Sin datos	1

Considerando la franja horaria, se observa que de los cinco (5) hechos, cuatro (4) se produjeron en horario diurno, uno (1) de los cuales quedó comprendido dentro de dos rangos horarios. En uno (1) no se tienen datos.

Tabla N°10: *Rango horario.*

	Cantidad de hechos
Entre las 06.00 y las 11:59hs	2
Entre las 12:00 y las 19:59hs	1
Entre las 20:00 y 23:59hs	-
Entre las 00:00 y las 05:59hs	-
Entre las 06:00hs y las 19:59hs (entre dos rangos horarios)	1
Sin datos	1

II-7) Caracterización de las víctimas directas

La totalidad de las víctimas, eran de nacionalidad argentina. Una de ellas se encontraba en situación de vulnerabilidad, por presentar consumo problemático de sustancias y una afección en su salud mental.

II-7.1) Cantidad de víctimas directas de femicidio por departamento

Tabla N°11: *Víctimas por departamento.*

	Cantidad de víctimas
San Carlos	1
Rivadavia	1
Guaymallén	1

Las Heras	1
Maipú	1

II-7.2) Tasa de femicidios por departamento

En la siguiente tabla se expone en orden decreciente la tasa de femicidios por departamento, reflejándose solamente aquellos donde hubo al menos una víctima mujer.

Tabla N°12: Tasas de femicidio por departamento c/100.000 mujeres.

Departamento	Total Población de Mujeres*	Cantidad de Víctimas	Tasa de Femicidios Departamental
San Carlos	20.191	1	4,95
Rivadavia	32.711	1	3,05
Maipú	112.796	1	0,88
Las Heras	121.041	1	0,82
Guaymallén	166.853	1	0,59

* Fuente: INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Resultados Definitivos.

II-7.3) Rango de edad de las víctimas directas de femicidio

Tabla N°13: Rango etario/víctimas directas.

	Cantidad de víctimas
Entre 16 y 20 años	1
Entre 21 y 30 años	1
Entre 31 y 40 años	1
Entre 41 y 60 años	1
Entre 61 y 70 años	1

II-7.4) Vínculo entre víctimas directas e imputados/sindicados

En la siguiente tabla se ven reflejados los tipos de vínculos existentes entre las cinco (5) víctimas directas de femicidio y los imputados/sindicados.

Tabla N°14: Vínculo entre víctimas directas e imputados/sindicados.

	Cantidad de vínculos
Pareja no conviviente	1
Ex pareja conviviente	1
Ex pareja no conviviente	1
Familiar	1
Conocidos	1

II-7.5) Cantidad de hijas/os menores de las víctimas directas

Los datos sobre la existencia de hijas/os menores son recabados sólo en relación a las víctimas directas de femicidio. Cinco (5) niñas/os quedaron sin sus madres.

II-8) Caracterización de los imputados/sindicados ²⁰

Los cinco (5) imputados/sindicados, son argentinos, dos (2) de ellos se suicidaron luego de cometer el hecho. Ninguno pertenece/ía a las fuerzas de seguridad.

II-8.1) Cantidad de imputados/sindicados por causa

Se han llevado a cabo cinco (5) procesos judiciales, en los cuales, se ha imputado a tres (3) varones. En los dos (2) procesos restantes no se realizó imputación, debido a que los dos (2) varones, que cometieron los femicidios se suicidaron inmediatamente después de cometer el hecho.

II-8.2) Conducta posterior al hecho de los imputados/sindicados

La conducta a la que se refiere este apartado es aquella que efectuó el imputado/sindicado, inmediatamente posterior al hecho. En este periodo se verificó que tres (3) de los imputados/sindicados se dieron a la fuga, dos (2) de los cuales fueron aprehendidos en una provincia limítrofe y otros dos (2) se suicidaron.

II-8.3) Rango de edad

Tabla N°15: Rango etario de los imputados/sindicados (víctimas directas)

	Imputados/sindicados
De 31 a 40 años	3
De 41 a 60 años	1
Más de 60 años	1

II-8.4) Existencia de episodios previos y/o denuncias penales de VG u otro tipo de delitos / Medidas de protección. Femicidios con víctimas directas

Se relevaron datos que dan cuenta de la existencia de episodios previos de VG con o sin denuncia, ocurridos entre los imputados/sindicados y las víctimas y entre éstos con otras mujeres. Asimismo, de denuncias contra los imputados/sindicados que no implican VG.

Tabla N°16: Episodios y denuncias previas de VG y otros delitos (víctimas directas)

Imputados/ Sindicados	que protagonizaron episodios de VG con la víctima		que fueron denunciados por otras mujeres (VG)	con denuncias anteriores (No VG)
	sin denuncia	con denuncia		
5	3		2	2
	1	2		

²⁰ El punto II-8 caracteriza a imputados sindicados varones.

II-8.4.1) Existencia de medidas de protección en procesos con víctimas directas

Del total de los cinco (5) femicidios con víctimas directas ocurridos en el periodo, sólo una de las víctimas tenía una medida de protección vigente otorgada por el Juzgado de Familia, pero esta no había sido debidamente notificada al imputado/sindicado.

II-8.5) Situación procesal de los imputados/sindicados

Se presenta información sobre la situación procesal en la que se encuentran los imputados/sindicados a la fecha de corte del presente informe (15 de Febrero de 2025).

Tabla N°17: *Situación procesal de los imputados/sindicados.*

	Imputados/sindicados
Detenidos sin Prisión Preventiva	1
Detenidos con Prisión Preventiva	1
Condenado	1
Extinción de la acción penal por suicidio	2

II-8.6) Información Judicial

Tabla N°18: *Estado de los procesos por femicidio.*

	Cantidad
Etapas de IPP*	3
Con Sentencia Condenatoria**	1
Archivo por extinción de la acción penal***	1

* En uno de estos procesos el sindicado se suicidó después del hecho.

** Dictada en Juicio Abreviado Final.

***Por suicidio del sindicado.

SECCIÓN III

MESA ORIENTADORA EN VIOLENCIA DE GÉNERO

Dentro de la órbita de la Dirección de Enlace Institucional, en la Primera Circunscripción Judicial, funciona la Mesa Orientadora en Violencia de Género -en adelante MOVIG-.

En la MOVIG se atiende a personas que concurren por diversos motivos: solicitar información, comunicar una situación de violencia de género, realizar una denuncia, asistir a una entrevista con el Equipo Profesional Interdisciplinario o cualquier otro tipo de consulta referida a la temática. De la atención pueden surgir derivaciones a distintas áreas dentro del Poder Judicial o bien fuera de él, como áreas de género municipales o cualquier otra institución o efector, produciéndose de este modo la articulación responsable con los organismos referidos; ya sea en forma telefónica y/o por cualquier otro medio conveniente.

Asimismo se reciben consultas desde otras instituciones, tanto pertenecientes al ámbito del Poder Judicial, como externas al mismo, con las cuales la DEI articula a diario.

La MOVIG se constituye como un espacio de escucha activa con perspectiva de género, donde se dispensa un trato amable y respetuoso, atento a la compleja problemática que atraviesan las personas que concurren. Desde fines del mes de octubre y en pos de crear un ambiente ameno y más distendido, se brinda un servicio de infusiones a quienes concurren junto a sus acompañantes, que en muchas ocasiones suelen ser hijos/as menores. Esta acción surge teniendo en cuenta la ruta crítica²¹ que atraviesan las víctimas de VG.

La actividad de la MOVIG, aporta mayor dinamismo y calidad en la atención, lo que ofrece a las mujeres en situación de violencia y a la sociedad en general un servicio de suma importancia.

En esta sección se muestra la estadística de la actividad anual llevada a cabo. Se presenta el número de consultas atendidas, provenientes tanto de personas como de instituciones. Asimismo algunos datos demográficos relevantes en relación a las/los consultantes, motivo de consulta, derivaciones y tipo de asistencias. Posteriormente se realiza un comparativo interanual de la cantidad de personas atendidas y consultas recibidas de diversas instituciones a las que la MOVIG dio respuesta, detallando en relación a estas

²¹ Ruta crítica: Es la secuencia de decisiones tomadas y acciones ejecutadas por una mujer afectada para enfrentar la situación de violencia que enfrenta(ba) y las respuestas encontradas en su búsqueda de ayuda. La ruta crítica es un proceso iterativo constituido tanto por los factores impulsores relacionados con las afectadas y las acciones emprendidas por éstas, así como por las respuestas de los prestatarios de servicios que, a su vez, vuelven a afectar los factores impulsores de las afectadas. El inicio de la ruta crítica se puede considerar como el “romper el silencio” asociado con la situación de violencia. Es decir, las mujeres inician su ruta crítica cuando deciden divulgar su situación de violencia a una persona o personas fuera de su ámbito familiar o cotidiano inmediato, como un primer intento de mejorar su situación. (...) OPS/OMS (2000) Programa Mujer, Salud y Desarrollo. La ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina. Pág 142. <https://www.paho.org/sites/default/files/2023-01/ruta-critica-mujeres-afectadas-violencia-intrafamiliar-2000.pdf>

últimas de que dependencia se trata. Luego se efectúa un comparativo interanual de las consultas recibidas mediante la aplicación WhatsApp. Finalmente se exhiben algunos resultados obtenidos de las encuestas de satisfacción.

III-1) Fuente de información

Informe que realiza la Mesa Orientadora, en base al registro diario de cada atención, que se confecciona en forma, mensual, semestral y anual.

III-2) Informe anual de los registros de la MOVIG

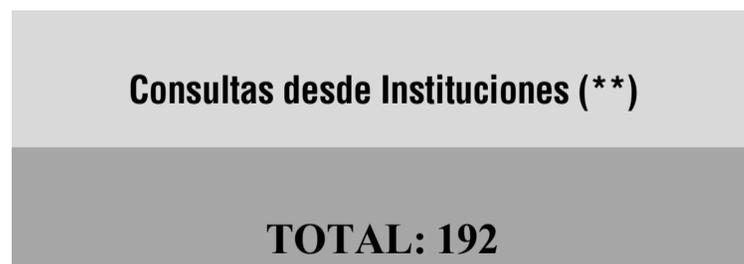
a) Consultas

En relación a las Personas atendidas se observa que en el mes de Febrero se produjo la mayor concurrencia. Los meses de Primavera/Verano son los que presentan números más elevados, siendo coincidente con el ingreso de Causas VG.



(*) El número total de personas atendidas (2.253) no se corresponde con los distintos tipos de atenciones (4.573), que resultan de la suma de las cantidades presentadas en los puntos c) Motivos de consulta y d) Derivaciones, debido a que una persona puede recibir más de un tipo de atención.

Gráfico 5.



(**) Abarca las consultas desde las diferentes instituciones/áreas con las que articula la DEI, sea en forma presencial, vía e-mail, whatsapp o telefónica.

b) Datos socio-demográficos

Se puede apreciar que casi la totalidad de las/los consultantes son las propias personas en situación de violencia, en adelante PSV, perteneciendo la mayoría al género femenino. Se verifica además que la edad predominante oscila entre los 19 a 40 años.

Consultantes

PSV	2238
Familiar	11
Amigo/a	3
Otro	1
Pareja	0
Ex pareja	0
Imputada/sindicada	0

Gráfico 6.

Género consultantes

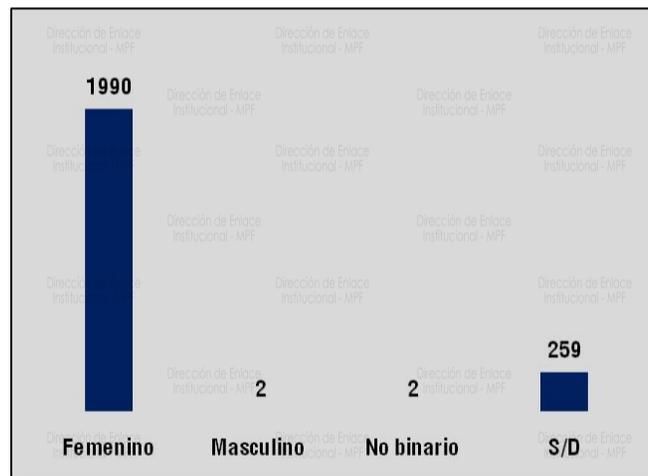


Gráfico 7.

Rango Etario PSV

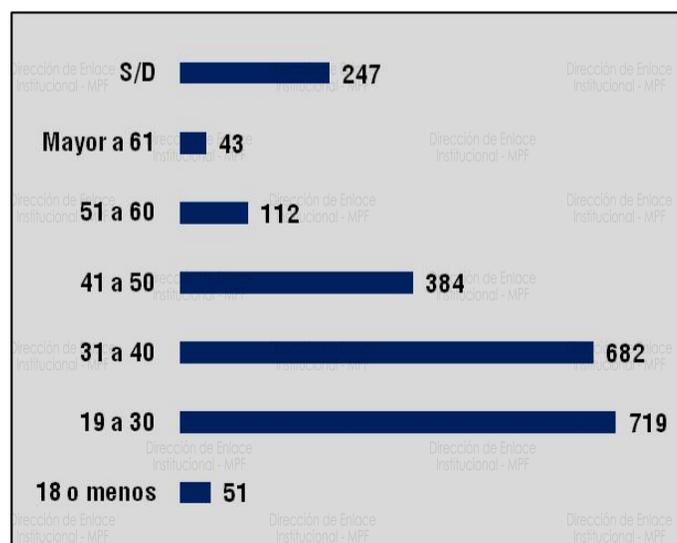


Gráfico 8.

c) Motivo de la consulta

Los motivos más frecuentes de consulta tienen que ver con los requerimientos de Orientación e información y la concurrencia al EPI, a efectos de realizar la entrevista para la realización del Informe de Valoración de Riesgo de Violencia Física Grave en la pareja y contra la mujer.

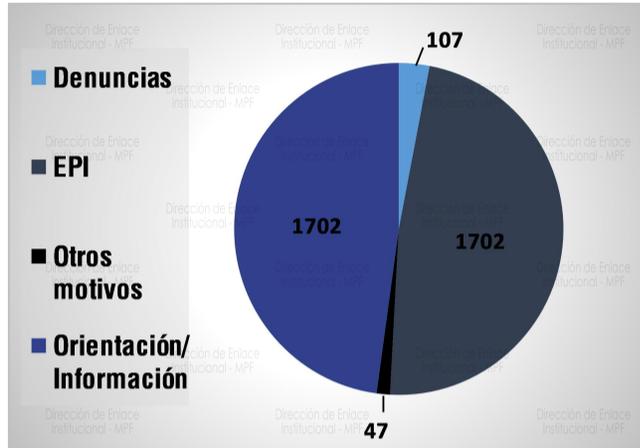


Gráfico 9.

d) Derivaciones

La mayor cantidad de derivaciones efectuadas en el periodo fue a las Áreas de Género, representando el 55% del total.

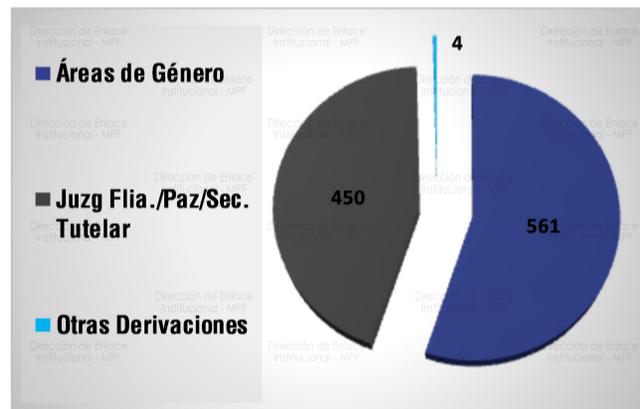


Gráfico 10.

e) Tipo de asistencias

La mayor cantidad de asistencias, está relacionada con la necesidad de las PSV de obtener medidas de protección en el Fuero de Familia, seguidas por el requerimiento de un Abordaje integral que incluye más de una de las categorías discriminadas.



Gráfico 11.

III-3) Atenciones dispensadas por la MOVIG

a) Comparativo Interanual personas atendidas: Años 2023-2024

En el gráfico que sigue se muestra la cantidad de personas que fueron atendidas durante el transcurso de 2024. Se verificó una disminución del 28%.

Estos números podrían obedecer a la reducción horaria de atención de la MOVIG, que a partir del mes de marzo del 2024 comenzó a prestar servicios sólo en turno matutino (7:30hs a 13:30hs). En el mes de Octubre, se extendió el horario hasta las 15:30 hs. A su vez la difusión a través de los medios de comunicación, de las medidas de fuerza con paro de actividades que el Gremio de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial dispuso en el mes de Mayo, podría haber desalentado la concurrencia del público al Polo Judicial Penal.

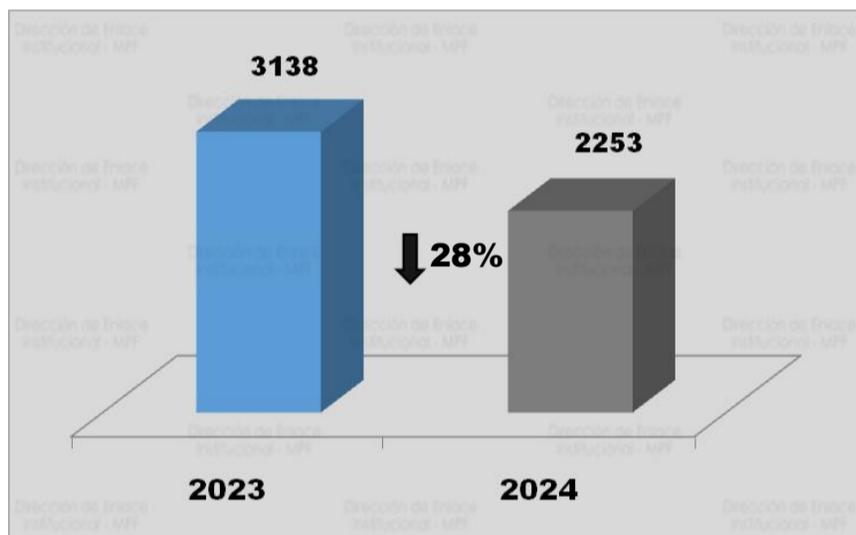


Gráfico 12.

b) Encuesta de Satisfacción 2024

Desde la MOVIG se ofrece a las personas atendidas completar un cuestionario que tiene por objeto evaluar el servicio brindado e incorporar sugerencias que permitan mejorar la calidad de la atención. La encuesta puede completarse en un formulario soporte papel o mediante uno virtual. La sistematización de los resultados está a cargo de la Dirección de Gestión de Calidad del MPF de Mendoza.

En este periodo, la atención recibida se calificó como excelente en un 81,4% de los casos. En relación a la Utilidad, Cordialidad y Claridad en la comunicación se obtuvo en las tres categorías una calificación del 100% .

c) Consultas desde instituciones 2024

Se exhibe en el siguiente gráfico las distintas dependencias que realizaron consultas a la MOVIG. En el presente periodo se registraron 192, lo que constituye un 1% más que el periodo anterior.

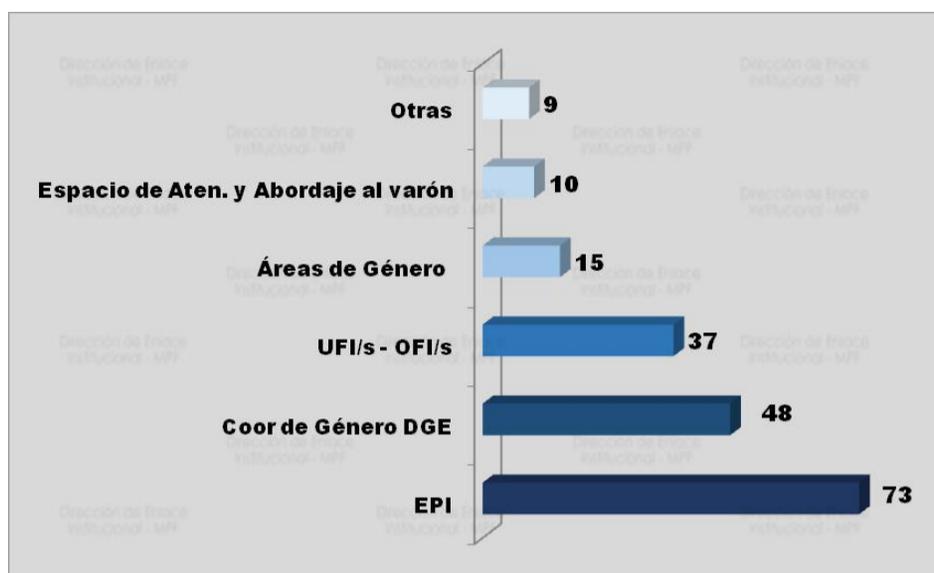


Gráfico 13.

d) Consultas mediante WhatsApp. Años 2023-2024

Desde la habilitación de la atención mediante el servicio de mensajería de WhatsApp, se ha registrado un incremento progresivo considerable de las evacuaciones de consultas por este medio. Resulta evidente, la difusión de este canal entre la población. La misma constituye una herramienta que permite un acceso rápido y eficiente a la información en materia de violencia de género en el ámbito del Ministerio Público Fiscal.

Durante el año 2024 se registraron 238 consultas por este medio, lo que representa un incremento del 13% en relación al año 2023.

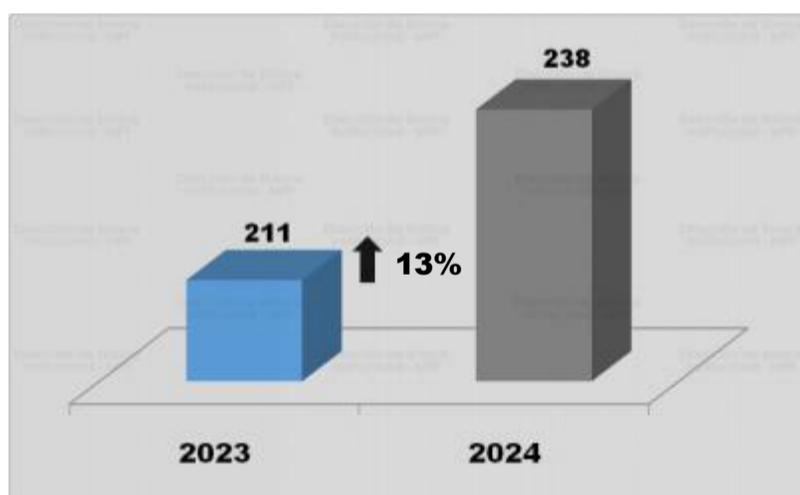
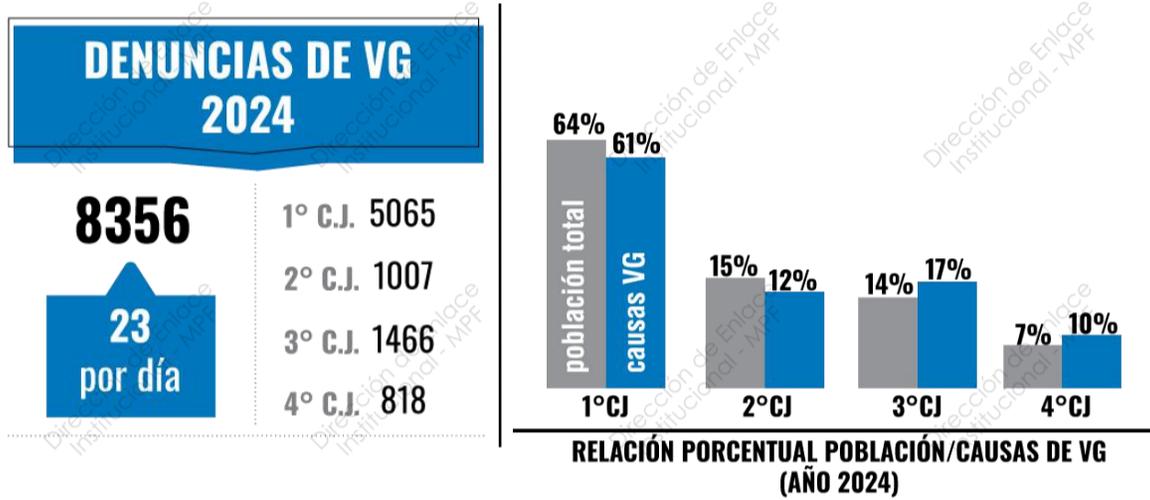


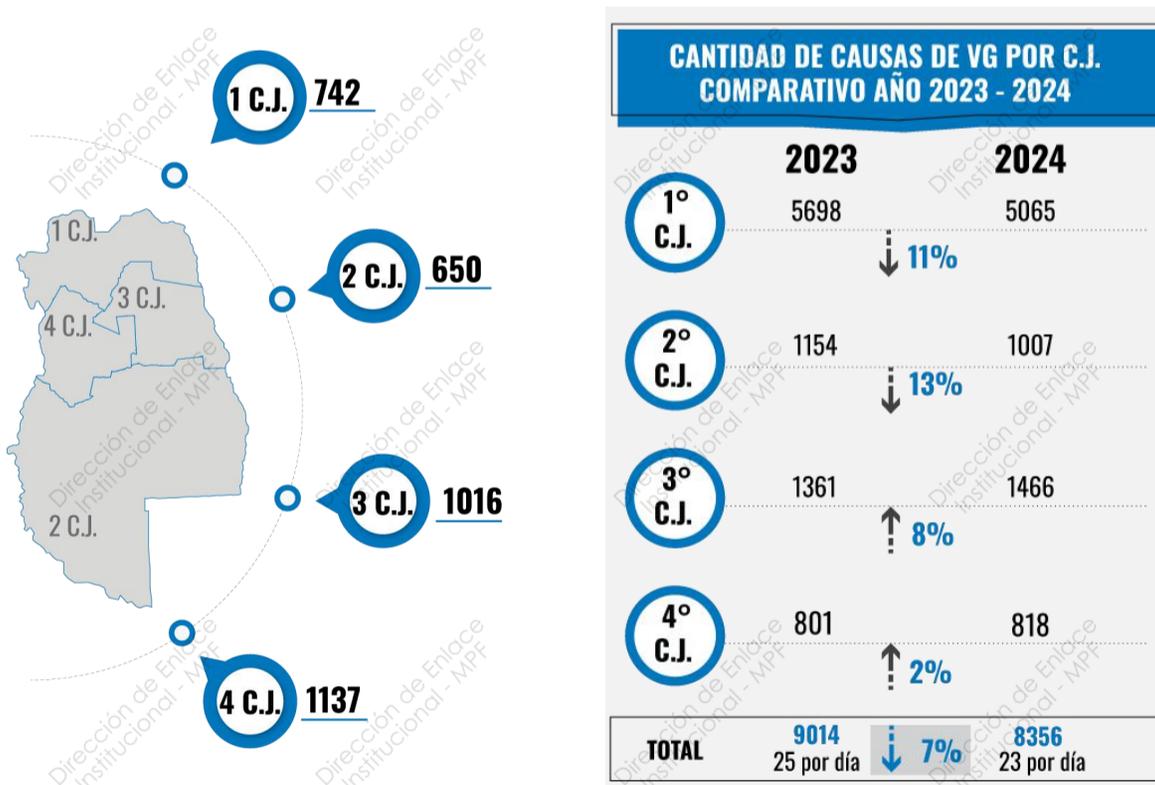
Gráfico 14.

RESUMEN GRÁFICO

SECCIÓN I: CAUSAS DE VG

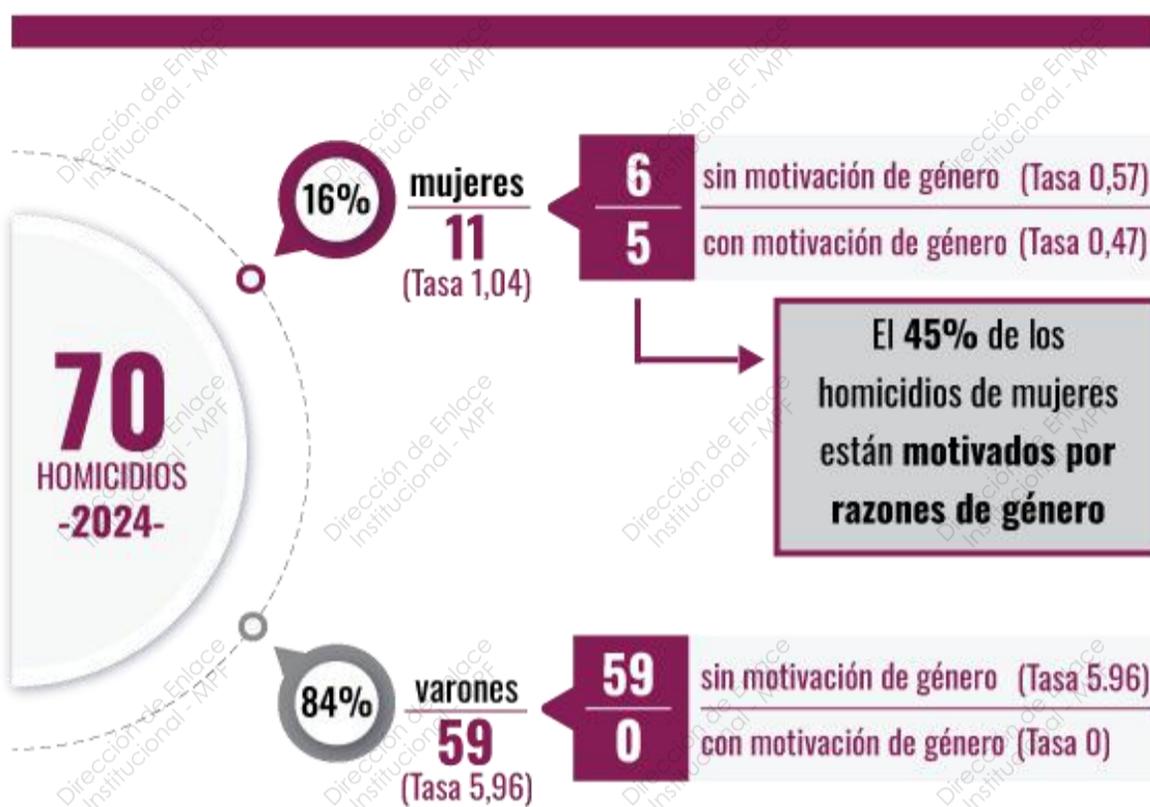


Causas de VG (Tasa c/ 100.000 mujeres)²²



²²En la Cuarta Circunscripción Judicial se iniciaron 818 Causas de VG, esta es la Circunscripción Judicial que presenta el número más bajo de causas radicadas, no obstante tiene la tasa más elevada, puesto que si la población de mujeres ascendiera a 100.000, se hubiesen realizado 1137 denuncias. La Segunda Circunscripción tiene la tasa más baja, pese a que se iniciaron 1007 denuncias de VG puesto que en relación a la población equivale a 650 denuncias cada 100.000 habitantes mujeres.

SECCIÓN II: FEMICIDIOS



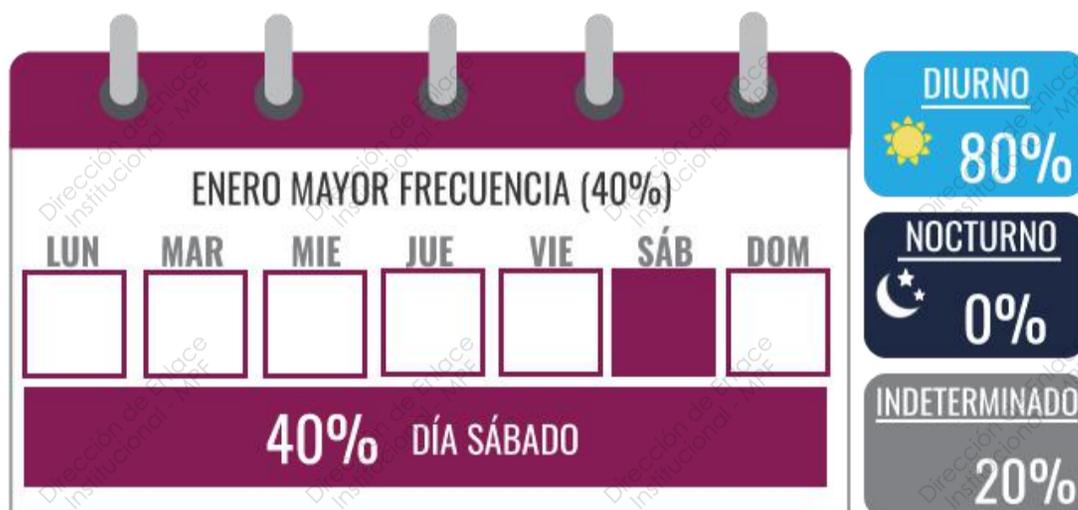
5 VÍCTIMAS LETALES (Femicidios)



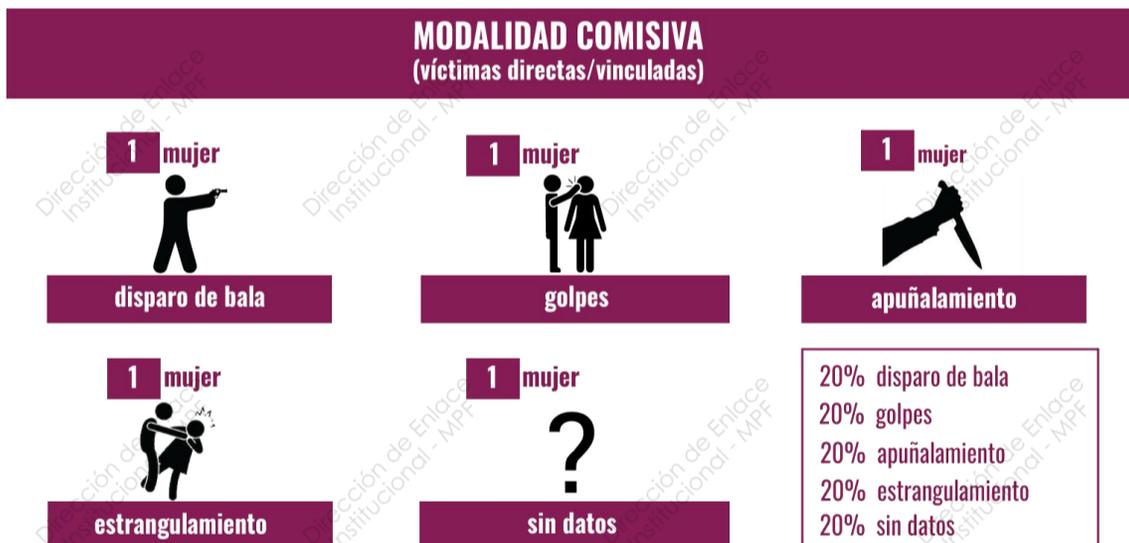
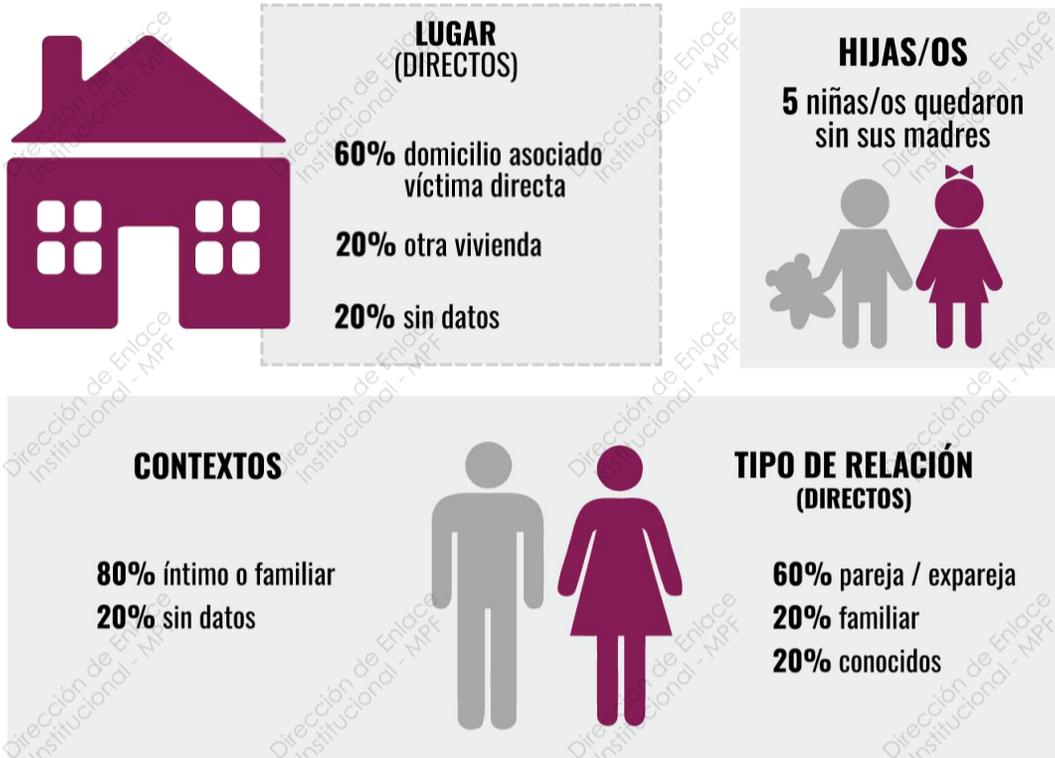
POR DEPARTAMENTO



Frecuencia temporal de los femicidios²³



²³ La mayor frecuencia de femicidios se produjo en el mes de enero (2), en día sábado (2), en horario diurno (4), entre las 06:00 hs y las 20:00hs.



CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS (EDAD/NACIONALIDAD/VULNERABILIDAD)



CARACTERÍSTICAS DE LOS IMPUTADOS (EDAD/NACIONALIDAD)

Ninguno perteneciente a las fuerzas de seguridad



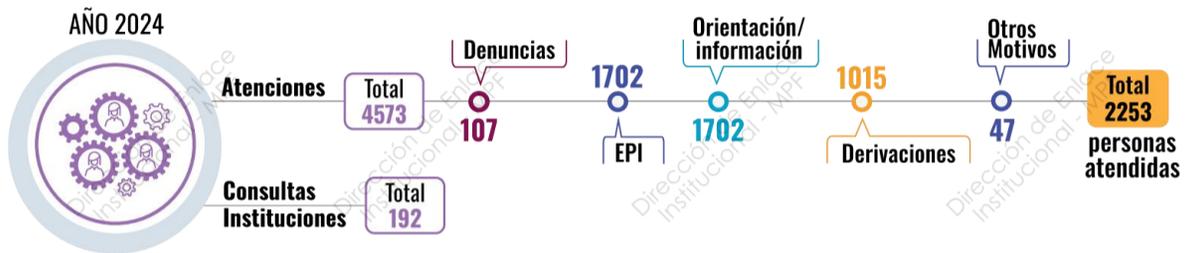
60%
hasta
40 años **3 varones**

40%
más de
40 años **2 varones**

Denuncias previas de VG y otros delitos (víctimas directas)

Imputados Sindicados	denunciados previamente por la víctima (de VG)	denunciados por otras mujeres (VG)	con denuncias anteriores (No VG)
5	40%	40%	40%

SECCIÓN III: MESA ORIENTADORA EN VIOLENCIA DE GÉNERO (MOVIG)*



*El número total de personas atendidas (2.253) no se corresponde con los distintos tipos de atenciones (4.573), que resultan de sumar las cantidades presentadas en Sección III, punto II- c) Motivos de Consulta y d) Derivaciones p. 36), debido a que una persona puede recibir más de un tipo de atención.

